

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA MERCANTIL
PROYECTO MELILLA, S.A.U., CELEBRADA EL DÍA 04 DE MAYO DE 2023 EN EL
SALÓN DE PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA.**

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se reúne, en el Palacio de la Asamblea, previa convocatoria estatutariamente establecida, la Junta General Ordinaria de la entidad Proyecto Melilla, S.A.U.

Asisten los siguientes Señores/as. Asambleístas de la Ciudad Autónoma:

Presidente: D. Eduardo de Castro González
Vicepresidente 1º: D^a. Dunia Al-Mansouri Umpierrez
Vicepresidente 2º: D^a. Daniel Conesa Mínguez

D. Juan José Imbroda Ortíz.
D. Miguel Marín Cobos.
D. Manuel Ángel Quevedo Mateos.
D^a. María del Mar Alfaya Góngora.
D^a. Isabel María Moreno Mohamed.
D. Francisco Javier Lence Siles.
D^a. Esther Donoso García Sacristán.
D^a. Fadela Mohatar Maanan.
D. Daniel Ventura Rizo.

D. Hassan Mohatar Maanan.
D. Rachid Bussian Mohamed.
D^a. Yonaida Sel Lam Oulad.
D^a. Fatima Mohamed Kaddur.
D. Mohamed Ahmed Al-Lal.
D. Abderrahim Mohamed Hammu.
D^a. Cecilia González Casas.

D^a. Gloria Rojas Ruíz.
D. Mohamed Mohamed Mohand.
D^a. Elena Fernández Treviño.
D^a. Francisca Ángeles García Maeso.

D. Javier Da Costa Solís.

D. Jesús Francisco Delgado Aboy.

Están presentes, con voz, pero sin voto, los siguientes Sres./as.:

D. Juan Luis Villaseca Villanueva, como Secretario General de la Asamblea Accidental, en sustitución de su titular, por Decreto de Presidencia n.º 544, del 28/04/2023, que actúa como Secretario de la Junta, como fedatario público del acto.

D. Carlos Alberto Susín Pertusa, en su calidad de Interventor General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

D^a. Carolina Gorgé Lucíañez, Gerente de Proyecto Melilla S.A.U.

D. Juan José Viñas del Castillo, Secretario del Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A.U.

Asisten, igualmente, como Consejeros de la Sociedad, invitados al acto, D. Emilio Guerra Muñoz (Vicepresidente de la Sociedad) y D. Francisco Javier Mateo Figueroa.

Existiendo "quórum", el Sr. Presidente da por abierta la misma, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS ANUALES, DEL INFORME DE GESTIÓN Y DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EJERCICIO 2022.

2º) RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO VACANTE, REALIZADO POR EL PROCEDIMIENTO DE COOPTACIÓN, POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

3º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REMUNERACIÓN ANUAL DEL CONJUNTO DE ADMINISTRADORES.

4º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2022

5º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

6º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN AL OBJETO DE PODER ELEVAR A PÚBLICO LOS ACUERDOS TOMADOS.

Se procede al inicio del debate

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS ANUALES, DEL INFORME DE GESTIÓN Y DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EJERCICIO 2022.

El Sr. Secretario, tras enunciar el título del punto, pone de manifiesto la certificación del Sr. Secretario del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.U., expuesta en la Secretaría General, en la que queda reflejada la propuesta formulada por dicho Órgano, de las Cuentas Anuales, distribución de resultados e informe de gestión, correspondientes al Ejercicio 2022, para su aprobación, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“ ...

D. JUAN JOSÉ VIÑAS DEL CASTILLO, con N.I.F. 45.266.987-C, en calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Mercantil Sociedad Pública de Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A.U., entidad con domicilio en Melilla, en la Plaza de España, 1 (antes s/n), inscrita en el Registro Mercantil de Melilla, al Tomo 35, libro de Sociedades, folio 70, sección octava, hoja ML-22, Inscripción 1ª, y con C.I.F.: A-29951753

C E R T I F I C A

que del libro de Actas de la mercantil "Proyecto Melilla S.A.U., resulta lo siguiente:

1º. Que en fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en las Oficinas Centrales de la Sociedad, con la asistencia de siete de sus miembros y dos ausentes, uno de los cuales formalmente delegó su voto, previa convocatoria estatutariamente realizada, se reunió el Consejo de Administración, Sesión de la que se elevó acta, que tuvo aprobación al final de la misma.

2º. Que, los Consejeros asistentes, fueron los siguientes:

Sr. D. Jesús Francisco Delgado Aboy (Presidente).
Sr. D. Emilio Guerra Muñoz (Vicepresidente).
Sra. D^a. Esther Donoso García Sacristán.
Sra. D^a. Fadela Mohatar Maanan.
Sr. D. Francisco Javier Mateo Figueroa.
Sr. D. Daniel Ventura Rizo.
Sr. D. Rachid Bussian Mohamed (por delegación de voto).
Sra. D^a. Francisca Ángeles García Maeso.

3º. Que, en el punto primero del Orden del Día de la reunión indicada en el primer punto de esta certificación, el Consejo acordó la formulación y propuesta, para su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Proyecto Melilla S.A.U., de las Cuentas Anuales correspondientes al Ejercicio 2022, el Informe de Gestión y la distribución de resultados indicada en el cuadro adjunto.

Base de reparto	Ejercicio 2022
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	-891.588,95
Total	-891.588,95
Aplicación	Ejercicio 2022
A aportaciones de socios	-891.588,95
Total	-891.588,95

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, expide y firma el presente certificado, con el visto bueno del Presidente, en Melilla a siete de marzo de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMÓN.: Juan José Viñas del Castillo
V.º Bº.: EL PRESIDENTE: Jesús Francisco Delgado Aboy

....”

En síntesis, el balance de situación abreviado, cerrado al 31 de diciembre de 2022, es el siguiente:

PROYECTO MELILLA, S.A.
BALANCE DE PYMES A 31 DE DICIEMBRE DE LOS EJERCICIOS
DE 2022 Y 2021
(Importes en Euros)



PROMESA

promoción económica de melilla

ACTIVO	Notas de la Memoria	2022	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE		3.052.158,68	3.052.165,71
I. Inmovilizado intangible	5	4.153,62	4.131,06
II. Inmovilizado material	5	3.014.949,57	3.015.159,93
V. Inversiones financieras a largo plazo	6.1 y 6.2	33.055,49	32.874,72
B) ACTIVO CORRIENTE		36.071.160,66	27.034.582,77
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		5.832.453,65	11.797.418,93
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	6.3	39.451,59	26.229,11
3. Otros deudores	9.1 y 6.3	5.793.002,06	11.771.189,82
VI. Periodificaciones a corto plazo		8.224,05	6.660,21
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6.4	30.230.482,96	15.230.503,63
TOTAL ACTIVO (A+B)		39.123.319,34	30.086.748,48

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	2022	2021
A) PATRIMONIO NETO		7.631.344,52	7.608.779,22
A-1) Fondos propios	8	4.599.588,77	4.583.669,04
I. Capital		180.303,63	180.303,63
1. Capital escriturado		180.303,63	180.303,63
III. Reservas		774.599,99	921.870,31
2. Otras reservas		774.599,99	921.870,31
V. Resultados de ejercicios anteriores		1.651.613,30	1.651.613,30
VI. Otras aportaciones de socios		2.884.660,80	2.804.088,52
VII. Resultado del ejercicio	3	-891.588,95	-974.206,72
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	11	3.031.755,75	3.025.110,18
B) PASIVO NO CORRIENTE		138.055,44	78.242,98
I. Provisiones a largo plazo	13.2	55.253,41	6.993,31
II. Deudas a largo plazo	7.1	82.802,03	71.249,67
3. Otras deudas a largo plazo		82.802,03	71.249,67
C) PASIVO CORRIENTE		31.353.919,38	22.399.726,28
II. Deudas a corto plazo	7.2, 11	26.609.002,02	20.265.454,32
3. Otras deudas a corto plazo		26.609.002,02	20.265.454,32
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		4.744.917,36	2.134.271,96
1. Proveedores	7.2 y 7.3	591,50	1.600,00
2. Otros acreedores	7.2 y 9.1	4.744.325,86	2.132.671,96
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		39.123.319,34	30.086.748,48

Inscrito en R.M. Melilla.Tomo35 Libro Sociedades Folio 70, hoja nºML-22. Inscripción 1ª.
CIF A-29951753



Transmisión de Ayudas
Públicas a Empresas

**PROYECTO MELILLA, S.A.
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS PYMES A 31 DE DICIEMBRE
DE LOS EJERCICIOS DE 2022 Y 2021**

(Importes en Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
1. Importe neto de la cifra de negocios		0,00	0,00
4. Aprovisionamientos	10	-1.050.845,19	-887.145,45
5. Otros ingresos de explotación	10	3.895.154,55	9.923.703,38
6. Gastos de personal	10	-2.151.284,30	-1.876.261,63
7. Otros gastos de explotación	10	-1.563.354,90	-8.131.642,07
8. Amortización del inmovilizado	5	-128.726,88	-128.156,17
9. Imputación de subv. de inmovilizado no financiero y otras	11	122.528,95	123.613,67
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	5	0,00	0,00
13. Otros resultados	10	-13.689,64	-122,12
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12+13)		-890.217,41	-976.010,39
14. Ingresos financieros		181,08	279,76
b) Otros ingresos financieros		181,08	279,76
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	6.1	-1.552,62	1.523,91
B) RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17+18+19)		-1.371,54	1.803,67
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)		-891.588,95	-974.206,72
20. Impuesto sobre beneficios	9	0,00	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 20)	3	-891.588,95	-974.206,72

Seguidamente, el Sr. Secretario, pone de manifiesto el informe de Intervención, expuesto en la Secretaría General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“

Carlos Alberto Susín Pertusa, Interventor General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación a los trabajos de control financiero encomendados a auditorías externas emite el siguiente

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 20/03/23 se remite desde la Gerencia de la Sociedad Mercantil PROYECTO MELILLA S.A. (en adelante PROMESA) encargo de informe técnico num. 263504 (Exp. 720/2023/COMINT) a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla relativo a las cuentas anuales del año 2022.

Segundo.- Se informa desde esta Intervención que con carácter general las sociedades mercantiles habrán de presentar y proceder a la aprobación de sus cuentas anuales con fecha anterior al 30 de junio de cada ejercicio conforme lo establecido en el artículo 164 Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable.

Tercero.- A raíz de la aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCIL) se detalla el régimen de la auditoría de las cuentas anuales en sociedades de capital de titularidad municipal, emitiéndose el presente informe a los efectos de clarificar en que supuestos procede emitir informe anual de auditoría financiera en relación a las sociedades mercantiles de capital íntegramente perteneciente a esta Administración Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El RCIL ha incorporado un desarrollo normativo relativo al control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local, en términos similares a los previstos en otros ámbitos del sector público, como el estatal o autonómico.

Segundo.- Una vez publicado el RCIL surgen dudas sobre si en la auditoría de cuentas anuales de sociedades mercantiles municipales resulta aplicable el régimen previsto en la legislación mercantil y de auditoría de cuentas cuando dichas sociedades estén obligadas a auditar sus cuentas anuales de acuerdo con dicha legislación; o si por el contrario en este tipo de sociedades, en materia de auditoría de cuentas, en todo caso rige el régimen jurídico de control interno regulado en el nuevo RCIL.

Tercero.- En el artículo 29.3 del RCIL se regula, como una de las modalidades de ejercicio del control financiero, la auditoría pública. y en la letra "A" de este artículo la auditoría de cuentas anuales, como una forma de la auditoría pública.

Según dispone el citado artículo 29.3.A del RCIL, cabe afirmar que las cuentas anuales de las sociedades mercantiles de la Ciudad Autónoma serán auditadas por el órgano interventor siempre que no estén sujetas a la obligación de auditarse de conformidad con la normativa mercantil y que estas se hubieran incluido en el plan anual de auditorías. Es decir, para que las cuentas anuales de una sociedad mercantil municipal sean auditadas por esta Intervención General correspondiente deben darse dos condiciones:

1. Que la sociedad no tenga la obligación legal de auditar sus cuentas anuales atendiendo a la normativa mercantil (Código de Comercio y texto refundido de la ley de sociedades de capital, aprobado por el real decreto legislativo) o de auditoría de cuentas (Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas) que le resulte de aplicación y atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de 10 de febrero de 2021, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios.

2. Que, dándose la anterior condición, además se encuentre incluida en el plan anual de auditoría de esta Intervención General, incluida en el PACF. Ahora bien, esto no quiere decir que las sociedades municipales sujetas a la obligación de auditar sus cuentas anuales por la legislación mercantil, por el hecho de que sus cuentas anuales sean auditadas por un auditor de cuentas en el ámbito mercantil, no

PROMESA

promoción económica de melilla

estén sujetas al control financiero de su actividad por parte del órgano de control local, que se ejercerá por éste de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del RCI y aplicando las normas de control financiero y auditoría vigentes para el sector público estatal (art. 29.4 del RCI), si bien en estos casos no resultará necesaria la auditoría de las cuentas anuales. (Consulta Instituto Contabilidad y Auditoría de Cuentas 29/09/2017).

Cuarto.- Se remite junto al encargo de informe técnico, y como documento anexa, el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022 de la "sociedad pública de promoción económica de Melilla PROYECTO MELILLA S.A." junto al informe de gestión de la misma con opinión FAVORABLE.

Esta Intervención General a la vista del informe de auditoría y a la vista de la normativa de aplicación considera innecesario y en contra de los principios de eficacia y eficiencia en la asignación de recursos públicos llevar a cabo una nueva auditoría financiera en ese ámbito sobre las cuentas ya auditadas, sin perjuicio de efectuar otro formato de auditoría o control financiero sobre la misma y en el mismo periodo auditado.

CONCLUSIONES

En relación con la auditoría anuales de las sociedades mercantiles de capital íntegramente público de la Ciudad Autónoma de Melilla, puede concluirse lo siguiente:

Las sociedades mercantiles con obligación de someter sus cuentas anuales a auditoría, de conformidad con la normativa mercantil o de auditoría de cuentas, estarán sujetas a la Ley de Auditoría de Cuentas sin diferenciación a cualquier otra sociedad mercantil, ni siquiera por razón de la titularidad de las acciones o participaciones sociales. Si bien, estas sociedades mercantiles públicas se encuentran sujetas al control interno y control financiero de su actividad económico-financiera que tiene atribuido el órgano de intervención.

Las sociedades mercantiles de capital público que no tengan la obligación de someter sus cuentas anuales a auditoría, de conformidad con la normativa mercantil o de auditoría de cuentas, y que se incluyan en el plan anual de auditoría (PACF), serán llevadas a cabo por la Intervención General de cuyos resultados se dará la debida cuenta acorde a la normativa de aplicación.

No existe precepto de rango legal o fijado estatutariamente por esta Administración, que imponga la incorporación preceptiva de los informes de auditoría de cumplimiento u operativa de la Intervención llevados a cabo en su Plan de Control Anual, con carácter previo a la aprobación de las Cuentas Anuales de las Sociedades Públicas de la Ciudad.

Esta Intervención General a la vista del informe de auditoría de cuentas favorable del ejercicio 2022 y de la normativa de aplicación considera innecesario y en contra de los principios de eficacia y eficiencia en la asignación de recursos públicos, el llevar a cabo una nueva auditoría en ese ámbito sobre las cuentas ya auditadas, sin perjuicio de efectuar otro formato de auditoría o control financiero sobre la misma.

De cual tengo el honor de informar y sin perjuicio de mejor criterio en Derecho de los órganos encargados de velar por la adecuación al ordenamiento jurídico de cualquier actuación administrativa.

El Interventor:
Carlos Alberto Susín Pertusa
20 de abril de 2023

....”

Seguidamente procede, el Sr. Secretario, a poner de manifiesto el informe de auditoría, expuesto en la Secretaría General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“

Informe de auditoría de Cuentas Anuales emitido por un auditor independiente.

Al accionista único de SOCIEDAD PÚBLICA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA PROYECTO MELILLA, S.A.U.

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de PYMES adjuntas de SOCIEDAD PÚBLICA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA PROYECTO MELILLA, S.A.U. que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales de PYMES adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de SOCIEDAD PÚBLICA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA PROYECTO MELILLA, S.A.U. al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo a lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información: Informe de Gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2022, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la información contable que contiene el citado informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Así mismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales de PYMES del ejercicio 2022 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales de PYMES adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de SOCIEDAD PÚBLICA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA PROYECTO MELILLA, S.A.U. de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad, de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar en sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.*
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.*

- *Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.*
- *Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.*
- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.*

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUDIEST AUDITORES, S. A. P.
Juan Ortiz Martínez
Socio-auditor de cuentas y N.º de ROAC 11.619
20 de marzo de 2023

...

Abierto el debate por la Presidencia, se propiciaron las siguientes intervenciones.

Toma la palabra, la Sra. Al-Mansouri, manifestando tener dos preguntas sobre las Cuentas que se someten a aprobación: la primera, referente al apartado del "Activo" del Balance, cuyo resultado asciende a 39.123.319,34 €, de los que, 30.230.482,96 €, se corresponden con "Efectivo y otros activos líquido equivalentes"; por otra parte, la segunda de ellas, se correspondería con el "Patrimonio neto y pasivo" del mismo, apartado "Deudas a corto plazo", contabilizadas en 26.609.002,02 €. Solicita aclaración de los responsables de la Sociedad presentes en el acto.

La Sra. Gorgé, en su calidad de Gerente de la Sociedad, interviene para dar respuesta a estas cuestiones, manifestando inicialmente su sorpresa puesto que, tanto las Cuentas en sí, como la Memoria de Gestión, ya fueron suficientemente explicadas a todos los miembros del Consejo de Administración durante el debate de formulación, incluidos los representantes del Grupo CPM en el mismo, dándose respuesta a todas las dudas planteadas. No tiene, sin embargo, ningún reparo en volver a informar sobre estos asuntos en particular.

Con respecto a la primera de las preguntas, relacionada con la liquidez de la Sociedad, comenta, la Sra. Gorgé que, más de 18 millones, se corresponderían a cantidades cobradas y no ejecutadas, pertenecientes al Programas React-EU, 4,3 millones del Préstamo COVID y 2,3 millones de la partida de Turismo, que nos fue cedida por no haberla podido ejecutar la Ciudad Autónoma, atendiendo a nuestra peculiaridad de “cajón de sastre” en casos similares. Todas estas cantidades, se encuentran en la actualidad pendientes de pago, pago que se irá haciendo efectivo durante esta anualidad de 2023, tanto las ayudas a la inversión, como las ya indicadas. También tenemos la dotación presupuestaria de la Escuela Internacional de Ventas, que, como es sabido, se encuentra en fase de ejecución, con fecha prevista de finalización para octubre del presente año, cobrada la asignación y que viene siendo abonada parcialmente, por certificaciones de obra ejecutada, a la empresa adjudicataria. Recuerda que, la inversión inicialmente considerada para la ejecución de las obras previstas para esta Escuela, se vio incrementada hasta los 1,133 millones de euros, como consecuencia de haber quedado desierto el concurso convocado inicialmente en su día, lo que nos va a suponer un diferencial de unos 0,4 millones, que afrontaremos con fondos propios. Todas estas cantidades, quedan incrementadas con las correspondientes al FSE, cobradas en Ejercicios anteriores y que serán liquidadas este año, como consecuencia de la finalización del Programa Operativo.

La Sra. Al-Mansouri, solicita información, y se reitera al ser su intención de que estas cuestiones queden claras, sobre si, en los 18 millones a los que se ha referido la Sra. Gorgé, se encuentran incluidas el resto de cantidades detalladas o, si los 18 millones, se verían incrementados con las mismas.

La Sra. Gorgé, le indica que se verían incrementados, añadiendo que, a las cantidades a las que ha hecho mención, se sumarían los más de 4 millones que se devolvieron a la Ciudad Autónoma en esta anualidad 2023.

Interviene, el Sr. Susín, cuestionando a la Sra. Gorgé sobre que, cuando se refiere a los más de 4 millones devueltos a la Ciudad Autónoma, entiende que se refieren a cantidades correspondientes a transferencias de capital que no tenían compromiso de gasto a terceros, es decir, que no estaban comprometidas.

La Sra. Gorgé, le contesta afirmativamente. Se corresponderían con cantidades resultantes de una depuración efectuada durante el año pasado de manera que, todo lo que no estuviese comprometido, fuese devuelto a la Ciudad.

Con respecto a la segunda pregunta inicialmente planteada, correspondiente a las “Deudas a corto plazo”, la Sra. Gorgé, informa que, dentro de ese apartado, estarían incluidas todas las subvenciones pendientes de pago que tenemos que afrontar. El criterio adoptado es que, cuando tenemos unas cantidades comprometidas por una Convocatoria, se incluyen en este apartado, teniendo en cuenta que tenemos que satisfacer su pago en el año siguiente. Destaca entre ellas las comprometidas del Programa React-EU, las del Programa de apoyo a las mujeres del SEPE (Emplea-T Mujer), desconociendo si se va a ejecutar íntegramente o no, COVID 2020, FSE, FEDER, Garantía Juvenil y FSE 2021-27, es decir todas aquellas que conlleven un compromiso de pago, ya sea de fondos propios o fondos europeos, que se suponen se van a ejecutar a corto plazo, tal y como viene definido en el Informe de Gestión que acompaña a las Cuentas.

Finaliza sus intervenciones, la Sra. Gorgé, brindándose a aclarar cualquier duda que pudiera plantearse, no tan solo en el seno de esta sesión, sino en cualquier momento, quedando a disposición de los presentes a tal fin.

Toma la palabra, la Sra. Mohatar, anticipando la intención de voto del Grupo Popular, que representa, en el sentido contrario a la aprobación de las Cuentas.

Cuestionados los asistentes por la Presidencia, no existiendo más intervenciones, se da por concluido el debate del punto.

Sometido el punto a votación, fue aprobado, con catorce votos afirmativos (D. Eduardo de Castro González, D^a. Dunia Al-Mansouri Umpierrez, D. Hassan Mohatar Manan, D. Rachid Bussian Mohamed, D^a. Yonaida Sel Lam Oulad, D^a. Fatima Mohamed Kaddur, D. Mohamed Ahmed Al-Lal, D. Abderrahim Mohamed Hammu, D^a. Cecilia González Casas, D^a. Gloria Rojas Ruíz, D. Mohamed Mohamed Mohand, D^a. Elena Fernández Treviño, D^a. Francisca Ángeles García Maeso y D. Jesús Francisco Delgado Aboy) y once votos en contra (D. Juan José Imbroda Ortiz, D. Daniel Conesa Mínguez, D. Miguel Marín Cobos, D. Manuel Ángel Quevedo Mateos, D^a. María del Mar Alfaya Góngora, D^a. Isabel María Moreno Mohamed, D. Francisco Javier Lence Siles, D^a. Esther Donoso García Sacristán, D^a. Fadela Mohatar Maanan, D. Daniel Ventura Rizo y D. Javier Da Costa Solís).

Por tanto, se aprueba el punto por mayoría simple. Aprobación que fue manifestada por la Presidencia.

2º) RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO VACANTE, REALIZADO POR EL PROCEDIMIENTO DE COOPTACIÓN, POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

El Sr. Secretario, tras enunciar el título del punto, pone de manifiesto la certificación del Sr. Secretario del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.U., expuesta en la Secretaría General, en la que queda reflejado el nombramiento propiciado, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“ ...

D. JUAN JOSÉ VIÑAS DEL CASTILLO, con N.I.F. 45.266.987-C, en calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Mercantil Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A.U., entidad con domicilio en Melilla, en la Plaza de España, 1 (antes s/n), inscrita en el Registro Mercantil de Melilla, al Tomo 35, libro de Sociedades, folio 70, sección octava, hoja ML-22, Inscripción 1ª, y con C.I.F.: A-29951753

C E R T I F I C A

Que del libro de Actas de la mercantil "Proyecto Melilla S.A., resulta lo siguiente:

1º. Que, en fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, a las nueve horas y veinticinco minutos, en las Oficinas Centrales de las Sociedad, con la asistencia de seis de sus miembros, y tres ausentes, dos de los cuales, formalmente, delegaron sus votos, se reunió el Consejo de Administración, previa convocatoria estatutariamente realizada, sesión de la que se elevó acta, con indicación del nombre de cada uno de ellos, que tuvo su aprobación a la finalización de la misma.

2º. Que, en el punto primero del orden del día de la reunión indicada en el primer punto de esta certificación, a requerimiento del Grupo Popular de la Asamblea, fueron tratadas las diferentes propuestas de renuncia y nombramiento de Consejeros, por el procedimiento de cooptación, adoptándose los siguientes acuerdos:

Queda, por lo tanto, aceptada, por unanimidad, la renuncia, presentada por la Sra. D^a. M^a. de la Paz Velázquez Clavarana, a su cargo de miembro de este Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A.U.

Queda, por lo tanto, aceptada, por mayoría, la propuesta presentada por el Grupo Popular de la Asamblea de Melilla, de nombramiento, como miembro del Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A.U., por el procedimiento de cooptación, del Diputado de la Asamblea de Melilla D. Daniel Ventura Rizo, provisto de DNI n.º XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, nacido en Melilla el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de estado civil casado y con domicilio en la Calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de esta Ciudad.

3º. Que, tras su nombramiento, D. Daniel Ventura Rizo, manifestó, en sesión posterior (21/12/2022), su aceptación al cargo, así como no presentar ninguna incompatibilidad para ejercerlo.

Y, para que conste, a los efectos oportunos, se expide el presente certificado, con el visto bueno del Presidente, en Melilla a siete de marzo de dos mil veintitrés.

*EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMÓN.: Juan José Viñas del Castillo
V.º B.º.: EL PRESIDENTE: Jesús Francisco Delgado Aboy*

...

Abierto el debate por la Presidencia, no se propiciaron intervenciones.

Sometido el punto a votación, fue aprobado, con veinticuatro votos afirmativos (D. Eduardo de Castro González, Dª. Dunia Al-Mansouri Umpierrez, D. Daniel Conesa Mínguez, D. Juan José Imbroda Ortiz, D. Miguel Marín Cobos, D. Manuel Ángel Quevedo Mateos, Dª. María del Mar Alfaya Góngora, Dª. Isabel María Moreno Mohamed, D. Francisco Javier Lence Siles, Dª. Esther Donoso García Sacristán, Dª. Fadela Mohatar Maanan, D. Daniel Ventura Rizo, D. Hassan Mohatar Manan, D. Rachid Bussian Mohamed, Dª. Yonaida Sel Lam Oulad, Dª. Fatima Mohamed Kaddur, D. Mohamed Ahmed Al-Lal, D. Abderrahim Mohamed Hammu, Dª. Cecilia González Casas, Dª. Gloria Rojas Ruíz, D. Mohamed Mohamed Mohand, Dª. Elena Fernández Treviño, Dª. Francisca Ángeles García Maeso y D. Jesús Francisco Delgado Aboy) y una abstención (D. Javier Da Costa Solís).

Por tanto, se aprueba el punto por mayoría simple. Aprobación que fue manifestada por la Presidencia.

3º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REMUNERACIÓN ANUAL DEL CONJUNTO DE ADMINISTRADORES.

El Sr. Secretario, pone de manifiesto la propuesta del Presidente de la Asamblea a la Junta General de accionistas, expuesta en la Secretaría General, en la que queda reflejada la remuneración anual del conjunto de los administradores. Procede a su lectura que, de manera literal, es la siguiente:

“ ...

“PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA, PROYECTO MELILLA S.A.U.”

El artículo décimo octavo de los Estatutos Sociales, relativo al carácter del cargo de Consejero, establece, de manera textual, que:

1.- El cargo de Consejero es renunciable y reelegible. La forma y cuantía de las retribuciones por asistencia a los Consejos y a las Juntas Generales de Accionistas, independientemente de su carácter ordinario o extraordinario, será una cantidad fija idéntica a la que reflejen los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para los miembros electos de la Corporación por asistencia a Comisiones y Plenos de la Asamblea, respectivamente.

2.- Además, la Junta General de Accionistas podrá acordar que el cargo de Presidente sea retribuido, fijándose una retribución equivalente a la establecida para los miembros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y que se recoge anualmente en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, incluidos todos los conceptos retributivos, actualizaciones y mejoras a los que estos tengan derecho y siempre que tenga dedicación exclusiva para dicho cargo, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/ 1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ostentando la doble condición de administrador y alto directivo, rigiéndose por el régimen laboral correspondiente a la alta dirección, teniendo dicha retribución el carácter de salario.

La retribución que se establezca, será pagadera en catorce mensualidades, siendo actualizada, anualmente, por la Junta General de Accionistas en función de las variaciones que, la Ley de Presupuestos Generales del Estado, establezca para los Funcionarios de la Administración del Estado.

Atendiendo a ello y a lo preceptuado en la Ley de Sociedades de Capital,

VENGO EN PROPONER:

Que, teniendo en cuenta el importe de las dietas establecidas para las diferentes Comisiones y la retribución establecida para los miembros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como el número de reuniones que, estadísticamente, se han venido realizando por la Junta General y el Consejo de Administración de la Sociedad, la remuneración anual del conjunto de Administradores de la misma sea de 33.500,00 €.

Se propone igualmente que, para la presente anualidad, no fijar una retribución expresa al cargo de Presidente.

Melilla, 20 de abril de 2023
El Presidente

...

Abierto el debate por la Presidencia, se propició la siguiente intervención.

Toma la palabra, el Sr. Lence, indicando que, el enunciado de la propuesta lo considera erróneo puesto que, la propuesta debería ser planteada por el Presidente de la Junta General, no por el Presidente de la Asamblea.

El Sr. Viñas, le indica que, esa afirmación tendría la consideración de un matiz, que no afectaría a la propuesta en sí dado que, el Presidente de la Junta General, es el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sometido el punto a votación, fue aprobado con el voto favorable de la totalidad de los miembros asistentes, veinticinco.

Por tanto, se aprueba el punto por unanimidad. Aprobación que fue manifestada por la Presidencia.

4º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2023.

El Sr. Secretario, tras enunciar el título del punto, pone de manifiesto la certificación del Sr. Secretario del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.U., expuesta en la Secretaría General, en la que queda reflejado la concesión de prórroga anual a los actuales auditores. Procede a su lectura que, de manera literal, es la siguiente:

“ ...

D. JUAN JOSÉ VIÑAS DEL CASTILLO, con N.I.F. 45.266.987-C, en calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Mercantil Sociedad Pública de Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A.U., entidad con domicilio en Melilla, en la Plaza de España, 1 (antes s/n), inscrita en el Registro Mercantil de Melilla, al Tomo 35, libro de Sociedades, folio 70, sección octava, hoja ML-22, Inscripción 1ª, y con C.I.F.: A-29951753

C E R T I F I C A

que del libro de Actas de la mercantil "Proyecto Melilla S.A.U., resulta lo siguiente:

1º. Que en fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en las Oficinas Centrales de la Sociedad, con la asistencia de siete de sus miembros y dos ausentes, uno de los cuales formalmente delegó su voto, previa convocatoria estatutariamente realizada, se reunió el Consejo de Administración, Sesión de la que se elevó acta, que tuvo aprobación al final de la misma.

Que, en el punto segundo del Orden del Día de la reunión indicada en el primer punto de esta certificación, el Consejo, adoptó el siguiente acuerdo:

Queda, por lo tanto, aprobada, por unanimidad, la concesión, a Audiest Auditores S.A.P., de la última prórroga del contrato del servicio denominado "Servicio de Auditoría de cuentas anuales individuales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A.U., para los Ejercicios 2018-2019- 2020 y prórrogas", correspondiente al Ejercicio 2023, por importe de 8.690,00 € (impuestos no incluidos).

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, expide y firma el presente certificado, con el visto bueno del Presidente, en Melilla a siete de marzo de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMÓN.: Juan José Viñas del Castillo
V.º B.º: EL PRESIDENTE: Jesús Francisco Delgado Aboy

...”

Abierto el debate por la Presidencia, no se propiciaron intervenciones.

Sometido el punto a votación, fue aprobado con el voto favorable de la totalidad de los miembros asistentes, veinticinco.

Por tanto, se aprueba el punto por unanimidad. Aprobación que fue manifestada por la Presidencia.

Inscrito en R.M. Melilla.Tomo35 Libro Sociedades. Folio 70, hoja nºML-22. Inscripción 1º.
CIF A-29951753

5º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene, la Sra. Mohatar, para solicitar información sobre la previsión, si la hay, para el inicio del pago de subvenciones de la Línea 8 (ayudas en concurrencia competitiva de subvenciones al mantenimiento y a la creación de nuevo empleo en empresas melillenses durante la crisis económica derivada del COVID 19, año 2022), así como si existe, igualmente, alguna previsión para atender a los solicitantes que se han quedado fuera de la Convocatoria, asignando a tal fin una nueva dotación presupuestaria.

Toma la palabra, la Sra. Gorgé, indicando que solo puede hablar de la gestión efectuada por Proyecto Melilla en el desarrollo de esta Convocatoria. En tal sentido, comenta, la labor de estudio de las solicitudes está totalmente finalizada, de manera que, mañana mismo, está programada la Comisión de Evaluación de estas ayudas, por la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, en la que se tratarán las reclamaciones presentadas. Ciertamente es que se ha producido un pequeño retraso motivado por las revisiones que también se han venido efectuando en dicha Consejería. De esta segunda Comisión, debería salir ya la resolución definitiva, aunque pudiera darse el caso de que, según la información recibida, sea provisional si se considera que, algunos expedientes que han sido revisados de oficio o que requieran de algún paso intermedio, así lo aconsejen.

Continúa en su intervención considerando que, caso de no existir ningún problema añadido, a finales de mayo o en junio, podrán empezar a abonarse estas ayudas, una vez publicada en BOME la resolución definitiva, previa aportación, como únicos requisitos, de documentación acreditativa de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social y con las Haciendas Estatal y Autonómica y, por supuesto, que la empresa esté en funcionamiento. Conforme vayamos recepcionando estos documentos, comenzarán los pagos, dándoles un plazo de diez días a los que no estén al corriente, para que subsanen esas incidencias.

La Sra. Al-Mansouri, interviene para indicar que, según le han informado sobre esta Convocatoria, que ha creado bastante expectación, ha existido un error a la hora de baremar las solicitudes, algún error en una fórmula de valoración. Solicita, a la Sra. Gorgé, aclaración sobre este asunto, al objeto de que todos los presentes queden debidamente informados.

Toma la palabra, la Sra. Gorgé, indicando que, en el programa informático que se habilitó para facilitar la labor de valoración, a raíz de una reclamación presentada por una de las empresas solicitantes, se comprobó que no se había computado un autónomo, no sumando la puntuación correspondiente. Esta circunstancia motivó la nueva revisión de los más de dos mil expedientes, en la búsqueda de que ese mismo error se hubiera repetido en más ocasiones, verificándose que, efectivamente, afectaba a unas cuarenta solicitudes más. Considera que este hecho no conllevaría la concesión de más prórrogas o nuevos plazos, pero, si la Comisión así lo decidiera, con el correspondiente fundamento legal, se dará. Por otro lado, se ha revisado también, a petición del Director General de Empleo y Comercio, aunque no correspondiese en ese momento, que todas las empresas beneficiarias se mantengan en alta del IAE, aunque a nuestro entender no correspondería esa revisión hasta después de la publicación de la resolución definitiva. En caso de que la empresa se hubiera dado de baja, quedaría excluida. Se reitera en la ingente labor de revisión de un tan elevado número de solicitudes, tanto por nuestra parte, como por parte de la Consejería, considerando normal que hayan existido algunos errores en ambos casos, tanto humanos, como informáticos, así como de transcripción, que también lo ha habido. El resultado de todas estas labores, como ha indicado anteriormente, ya ha sido remitido hace tiempo a la Consejería.

Interviene, la Sra. Donoso, para indicar que, con relación a la pregunta planteada por su compañera, la Sra. Mohatar, desconociendo si debería ser contestada por la Presidencia o por la

Gerencia de la Sociedad, hace unas semanas, se publicaron, en los medios de comunicación, una declaración del Presidente de la Sociedad, Sr. Delgado, informando que, una vez estudiadas por los técnicos, ya se habían resuelto todas las alegaciones presentadas a la lista provisional de esta Convocatoria y que ya se había remitido la correspondiente información a la Consejería. Considera que, el trabajo efectuado, ha sido ímprobo, por la complejidad y por el elevado número de solicitudes presentadas. Su pregunta, por lo tanto, sería sobre las razones por las que no se han publicado ya la lista definitiva de beneficiarios, al objeto de que se empiecen a abonar, a la mayor brevedad posible, esos trece millones de euros con los que se dotó. Considera que ya se debería estar efectuando esos pagos, al margen de que se considere oportuno efectuar revisión de alguno de los expedientes.

La Sra. Gorgé, comenta que no tendría inconveniente ninguno en responderla, caso de que, el Sr. Delgado, no desee hacer uso de su turno de palabra.

Declinando, el Sr. Delgado, intervenir, la Sra. Gorgé, comenta que, nuestro trabajo, una vez realizado, ha sido remitido a la Consejería. Considera que, los técnicos de la misma tienen completo derecho a seguir mirando las alegaciones y a darles respuesta. Esto no es una cuestión baladí, son muchos expedientes y, si estiman necesario efectuar nuevas revisiones antes de llegar a una resolución definitiva, están en su derecho, aunque, insiste, las tienen ya en su poder desde hace tiempo, aunque las hayan empezado a revisar ahora.

La Sra. Donoso, le indica que, en este caso se introduce una paralización.

La Sra. Al-Mansouri, no considera que exista tal paralización sino la necesidad de corregir el error detectado, ya explicado la Sra. Gorgé, a su requerimiento. Ha querido que quede clara la situación generada por el error en la fórmula, teniendo en cuenta que ella, como Consejera, no es la que tiene que dedicarse a revisar los expedientes, labor que deben hacer los técnicos, que son humanos y, como ha indicado la Sra. Gorgé, pueden equivocarse. Ciertamente es que, esta Línea 8 de ayudas induce a una mayor preocupación a escasos días de un proceso electoral, cuando, en realidad, se encuentra en el trámite normal, cumpliéndose cada una de sus fases de la manera habitual, con la única característica diferencial de ser un gran número de expedientes los que se han presentado, con la consiguiente adopción del tiempo necesario para proceder a su completa revisión. Simplemente, lo que ha pedido aquí, es que se explique con todo detalle lo que ha ocurrido con el error detectado puesto que, según informa el Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda, estaríamos obligados a publicar una nueva lista provisional para aquellos solicitantes que hayan podido ser excluidos al hacer un nuevo recálculo, tengan derecho a presentar nuevas alegaciones, pues, caso contrario, estaríamos creando una situación de indefensión. Considera que, las prisas que se pueden tener en este caso, es porque estamos con una proceso electoral a la vuelta de la esquina. Si no nos encontráramos en este escenario, no existirían, recordando los comentarios que se suscitaron cuando se procedió a articular esta Convocatoria, referentes a que era una manera de tirar el dinero, que no se iba a ejecutar en su totalidad el presupuesto con que se había dotado, etc. etc. No es su deseo entrar en debate sobre este particular, considerando que ha quedado suficientemente claro este asunto, que será tratado mañana en la Comisión de Evaluación, en la que, con los informes técnicos y jurídicos necesarios, alejados de una decisión política, se adoptará la resolución más conveniente. Estaríamos cometiendo una ilegalidad si se decidiera sacar o no una lista definitiva o no por existir unas elecciones próximamente.

La Sra. Gorgé, interviene para, dirigiéndose a la Sra. Al-Mansouri, indicarle que no puede echar la culpa del retraso a Proyecto Melilla, cuando sabe perfectamente que no es culpa nuestra.

6º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN AL OBJETO DE PODER ELEVAR A PÚBLICO LOS ACUERDOS TOMADOS.

Inscrito en R.M. Melilla.Tomo35 Libro Sociedades Folio 70, hoja nºML-22. Inscripción 1º.
CIF A-29951753

El Sr. Secretario, procede a dar lectura del Acta que se ha levantado durante el acto, al objeto de su aprobación.

Sometida a votación, fue aprobada con el voto afirmativo de la totalidad de los miembros asistentes, veinticinco.

Por tanto, se aprueba el acta por unanimidad. Aprobación que fue manifestada por la Presidencia.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diez horas y quince minutos, se levanta la Sesión, extendiéndose de la misma la presente Acta, de la que yo, el Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Presidencia.

EL SECRETARIO:

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE:

Inscrito en R.M. Melilla.Tomo35 Libro Sociedades. Folio 70, hoja nº ML-22. Inscripción 1º.
CIF A-29951753